PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PROYECTO DE "ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN EN LA ZONA MINERA DE LA AQUISGRANA EN LA CAROLINA (JAÉN)".
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.
TSA0069175

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es la contratación de la Dirección Facultativa de obra para la obra 1960141.- ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN EN LA ZONA MINERA DE LA AQUISGRANA EN LA CAROLINA (JAÉN)**,** según las especificaciones que se detallan en el presente pliego.

2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

La Dirección facultativa a contratar para Proyecto de actuaciones de restauración en la zona minera de Aquisgrana en La Carolina (Jaén), de acuerdo con lo dispuesto en los art. 3 al 7 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera aprobado por el R.D. 863/1985 y sus Instrucciones Técnicas Complementarias., incluye las siguientes funciones/labores:

1) Visitas periódicas de seguimiento de los trabajos de restauración de los minados incluidos en el citado proyecto con un mínimo de 2 visitas mensuales y todas aquellas que sean requeridas por la Administración.
2) La formación de los trabajadores de la empresa TRAGSA así como de las empresas colaboradoras de esta (subcontratas), encargados del manejo de la maquinaria minera y tramitación de los correspondientes certificados de manejo de la maquinaria minera (palas, Retros, Bulldocer, Dumper) ante el Departamento de Minas.
3) Coordinación de actividades preventivas en materia de Seguridad y Salud. Coordinación y redacción/adaptación del documento de Seguridad y Salud (DSS), en coordinación con el Servicio de Prevención de la sociedad ejecutora al trabajo descrito, y coordinación con las empresas contratadas.

Además:

-Redacción de informes para la Administración

-De cada visita, elaboración de un breve resumen de lo observado e instrucciones necesarias, si las hubiere.

-Presencia en el emplazamiento cada vez que sea necesario o cada vez que se le requiera.

-Redacción de disposiciones internas de Seguridad (DIS) en caso necesario

-Tramitación y gestión del libro de incidencias

-Ejecución del acta de aprobación del DSS

-Informes de Seguridad y Salud de las visitas realizadas
-Reuniones de seguimiento y control en Seguridad y Salud
-Certificado final de Coordinación de Seguridad y Salud

2.1. REQUISITOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

La persona física que desarrolle el trabajo de Dirección Facultativa deberá estar en posesión del Título profesional especifico acreditativo para la actividad a realizar y que debe ser Ingeniero de Minas o Ingeniero Técnico de Minas.

3. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

4. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Documento/Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de

salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

5. MEDICIÓN Y ABONO

Se abonará según porcentaje (%) de obra certificada, esto es, mensualmente se abonará del importe adjudicado de esta unidad, el mismo porcentaje (%) del importe certificado respecto del total de la obra. Sólo se abonará el porcentaje (%) de obra certificada, esto es, si no se ejecuta/certifica parte de la obra no se facturará esa parte del contrato al adjudicatario.
El plazo inicial de la obra y del presente contrato es de 24 meses pudiendo en caso de ser prorrogada la obra en plazo de ejecución, prorrogar el contrato en vigencia del mismo sin que ello afecte al importe económico a percibir por parte del adjudicatario.